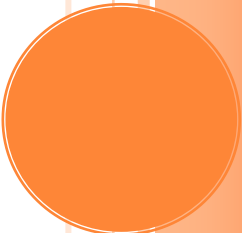


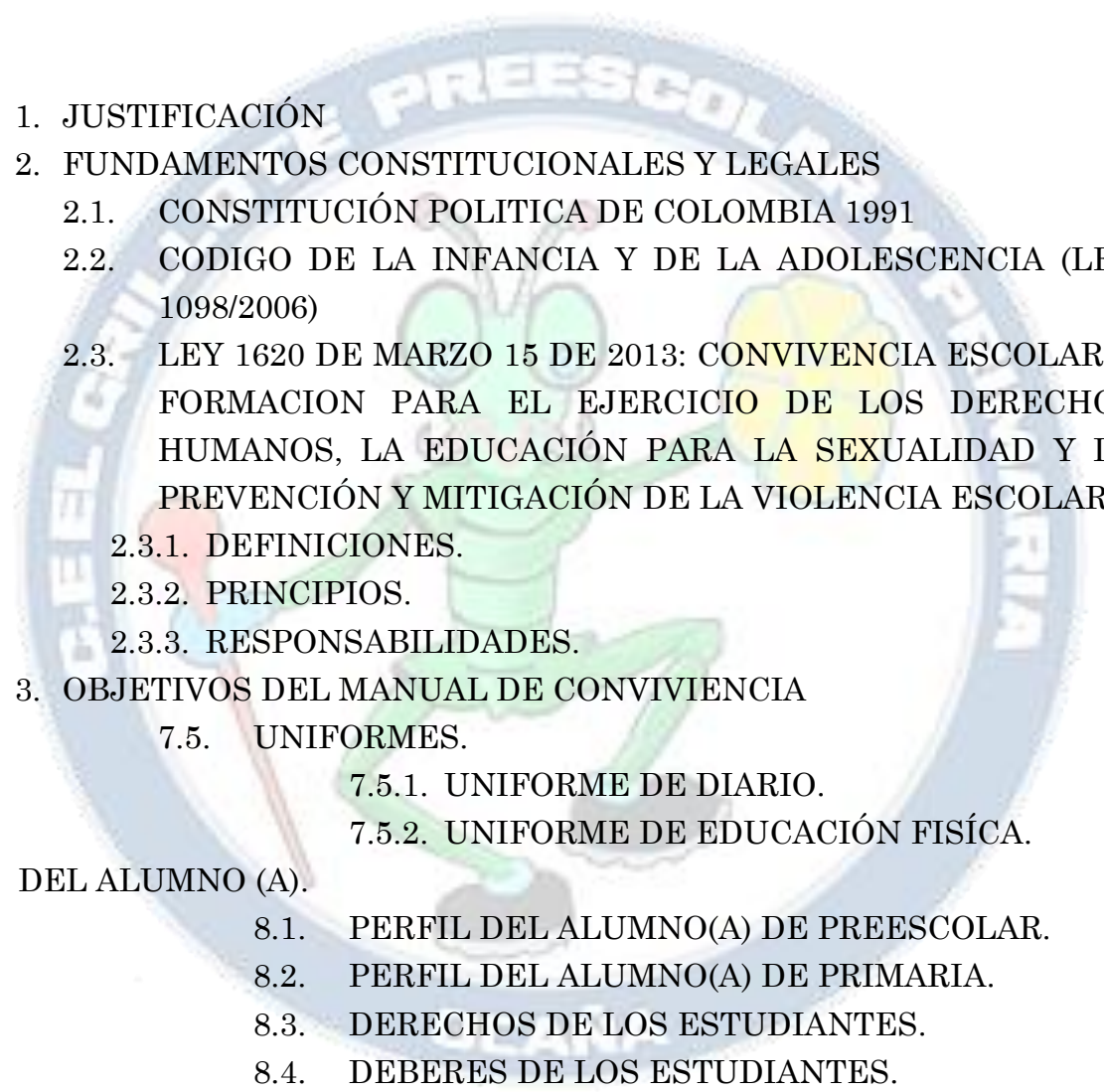
CENTRO EDUCATIVO
EL GRILLOTE,
PREESCOLAR Y
PRIMARIA.
MANUAL DE
CONVIVENCIA SOCIAL

OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

REVISADO: AÑO 2024



CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE, PREESCOLAR Y PRIMARIA. MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL

- 
1. JUSTIFICACIÓN
 2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES
 - 2.1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA 1991
 - 2.2. CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (LEY 1098/2006)
 - 2.3. LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013: CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR
 - 2.3.1. DEFINICIONES.
 - 2.3.2. PRINCIPIOS.
 - 2.3.3. RESPONSABILIDADES.
 3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
 - 7.5. UNIFORMES.
 - 7.5.1. UNIFORME DE DIARIO.
 - 7.5.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.
 8. DEL ALUMNO (A).
 - 8.1. PERFIL DEL ALUMNO(A) DE PREESCOLAR.
 - 8.2. PERFIL DEL ALUMNO(A) DE PRIMARIA.
 - 8.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.
 - 8.4. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.
 - 8.5. ESTIMULOS.
 - 8.6. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

8.6.1. DECRETO 1965 DE
SEPTIEMBRE 11 DE 2013.

8.6.1.1. DEFINICIONES.

1. CONFLICTOS.
2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.
3. AGRESIÓN ESCOLAR.
 - 3.1. AGRESION FISICA.
 - 3.2. AGRESION VERBAL.
 - 3.3. AGRESION GESTUAL.
 - 3.4. AGRESION RELACIONAL.
 - 3.5. AGRESION ELECTRONICA.
4. ACOSO ESCOLAR (BULLYING).
5. CIBER ACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).
6. VIOLENCIA SEXUAL.VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
7. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.
8. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
9. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.
 - 9.1. SITUACIONES TIPO I.
 - 9.1.1. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO I.
 - 9.1.2. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I.
 - 9.1.2.1. DE ACUERDO CON LA LEY.
 - 9.1.2.2. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
 - 9.1.2.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.
 - 9.2. SITUACIONES TIPO II.
 - 9.2.1. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO II.
 - 9.2.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.
 - 9.2.2.1. DE ACUERDO CON LA LEY.
 - 9.2.2.2. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
 - 9.2.2.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.
 - 9.3. SITUACIONES TIPO III.
 - 9.3.1. ACCIONES QUE CONLLEVAN A SITUACIONES TIPO III.
 - 9.3.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.
 - 9.3.2.1. DE ACUERDO CON LA LEY.
 - 9.3.2.2. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

- 9.3.2.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.
- 10. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.
 - 10.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.
 - 10.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.
 - 10.3. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.
 - 10.4. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 11. DEL PADRE DE FAMILIA.
 - 11.1. PERFIL.
 - 11.2. DERECHOS.
 - 11.3. DEBERES.
- 12. DEL DOCENTE.
 - 12.1. PERFIL.
 - 12.2. DERECHOS.
 - 12.3. DEBERES.
 - 12.4. GARANTIAS PROCEDIMENTALES PARA LOS DOCENTES.
 - 12.5. PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DEL DOCENTE EN LA INSTITUCIÓN.
 - 12.6. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES
 - 12.7. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.
 - 12.8. PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS.
 - 12.9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS.
- 13. RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 14. CRITERIOS PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERECES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.
- 15. DIRECTRICES GENERALES.
 - 15.1. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COLEGIO.
 - 15.1.1. EN EL AULA.
 - 15.1.2. EN LA TIENDA ESCOLAR.
 - 15.1.3. EN EL TRANSPORTE.
 - 15.1.4. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.
 - 15.1.5. LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES.
 - 15.1.6. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.
 - 15.1.7. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA.
 - A. POR LA DIRECTORA.

B. POR LOS COORDINADORES.

C. POR LOS DOCENTES.

15.1.8. EXCUSAS.

15.1.9. ENTRADA DE ARTÍCULOS ESPECIALES AL COLEGIO.

15.1.10. ENTRADA DE DESCANSO.

15.1.11. REGLAMENTO DE AULAS ESPECIALES.

- OFICINA DE DIRECCIÓN.
- BIBLIOTECA.
- AULA DE INFORMÁTICA.

15.1.12. REGLAMENTO BANDA INFANTIL.

16. PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DEL ALUMNO EN LA INSTITUCIÓN.

17. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS.

17.1. ESTUDIANTES NUEVOS.

17.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS.

18. MATRICULAS.

19. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES.

19.1. TARIFAS, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS.

19.2. PAGO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

19.3. DERECHO A DEVOLUCIONES.

19.4. TRATAMIENTO SITUACIONES EN MORA.

19.5. RECUPERACIÓN DE CARTERA.

20. CONTRATO DE MATRICULA.

21. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

22. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. JUSTIFICACIÓN.

El Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyen directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Esta comunidad educativa formada por alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo, de servicios generales y exalumnos, se ofrece como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, comprometiéndose a dar importancia a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que se favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.

Considerando que el alumno debe estar preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, solidaridad y respeto, para que estos valores conlleven al pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, se ha elaborado este Manual de Convivencia, en donde adoptamos parámetros adecuados para velar porque la disciplina, comportamiento y rendimiento escolar se administren de modo compatible con la dignidad humana de los alumnos, orientando el presente manual a un equitativo conjunto de derechos y obligaciones en pro de unas mejores relaciones humanas entre los miembros de la comunidad.

Con el presente documento, una vez puesto en marcha por la familia Grillotina, se optimizará el quehacer pedagógico de sus integrantes, bajo una filosofía que compromete a todos alrededor de los valores morales y éticos.

2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

El presente Manual de Convivencia se sustenta Pedagógica, jurídica y legalmente, por el principio general de autonomía que la Ley reconoce a los establecimientos educativos de carácter privado, y de modo particular la siguiente normatividad:

2.1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religion, opinion política o filosófica.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre.

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fundamentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.

ARTICULO 44. Derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo físico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores de los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

2.2. CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (LEY 1098/2006).

ARTICULO 1° FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTICULO 2° OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Ley 1620 del 5 de marzo de 2013 “Por la cual se crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar, información para el servicio de los derechos humanos, Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

Decreto Reglamentario N° 1965 del 11 de septiembre del 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar, información para el servicio de los derechos humanos, Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

Código del Menor.

Decreto 734.

Código Disciplinario Único.

Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Decreto 1860.

Decreto 3011.

El Nuevo Código de la Policía Nacional.

Decreto 1290 de 2009.

2.2.1. DEFINICIONES.

En el marco de la presente Ley se entiende por:

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella a orientar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y

sana; en torno a la construcción de su Proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier otra forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del centro educativo.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.2.2. PRINCIPIOS.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA:

Son principios del Sistema nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43, 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelantan dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la

coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del Sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto de la Constitución y las leyes.

2.2.3. RESPONSABILIDADES.

- Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
 1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos y reproductivos.
 2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que desarrollan.
 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
 6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de esas experiencias exitosas.
 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
 1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, y 13 de la presente Ley.
 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso

participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

* Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Los objetivos del Manual de Convivencia escolar son los siguientes:

- 4.1. Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Grillotina.
- 4.2. Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Grillotina.
- 4.3. Dar a conocer a los alumnos las medidas formativas a las faltas de disciplina y comportamiento.
- 4.4. Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los alumnos(as) ante la comunidad.
- 4.5. Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- 4.6. Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, alumnos(as), padres de familia y demás estamentos del plantel.
- 4.7. Orientar y estimular a los alumnos(as) en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- 4.8. Estimular en los alumnos su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
- 4.9. Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 4.10. Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

§.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHO: es la retribución o beneficio del grupo hacia los miembros que cumplen a cabalidad con la leyes y disposiciones estipuladas para el buen funcionamiento de una comunidad.

Al estudiante del Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria, se le reconocen los siguientes derechos:

1. A que se le reconozcan y respeten los derechos constitucionales y todas las garantías del proceso educativo sin ser objeto de discriminación alguna.
2. A recibir una educación para una formación integral, basada en los valores humanos y culturales.
3. A recibir un trato amable y respetuoso de toda la comunidad educativa.
4. A expresar su opinión libremente dentro de las normas de respeto y urbanidad.
5. A un seguimiento que permita conocer dificultades y progreso en el desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio- afectivo.
6. A una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamental y a conocer el resultado de sus evaluaciones a fin de autoevaluarse y determinar sus logros y dificultades.
7. A efectuar reclamos y revisiones dentro de los términos de cortesía y respeto a las situaciones irregulares que encuentre en los resultados de sus evaluaciones: en primera instancia al profesor de la materia, director de grupo, representante de los estudiantes, directora.
8. A presentar evaluaciones diferidas de acuerdo con el reglamento y con la debida justificación por la inasistencia a la evaluación programada, previa autorización de la directora.
9. A ser atendido y escuchado oportunamente por la directora y profesores, antes de ser sancionado garantizándole el debido proceso.
10. A participar en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas y realizadas en el plantel o en beneficio de la comunidad.
11. Al cumplimiento de los programas académicos ofrecidos por la institución y disposiciones del MEN.
12. A expresar a profesores, directores de grupo y directivas, las sugerencias e iniciativas que contribuyan al buen funcionamiento del plantel.
13. A ser elegido para el gobierno escolar.
14. A representar al colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa.

8.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

DEBER: es toda acción individual requerida por un grupo para el mantenimiento de la convivencia, la imagen, el orden, la integridad y en general la cultura, la sociabilidad y la institucionalidad.

Al estudiante del CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE, PREESCOLAR Y PRIMARIA le corresponden los siguientes deberes:

1. Puntualidad: debe llegar puntualmente al colegio a la hora establecida por este y a los actos programados, permaneciendo en ellos hasta el final. Quien no llegue a la hora establecida por la institución se le hará un registro en el control de asistencia y a la tercera anotación se citará al acudiente para establecer un compromiso con este y el estudiante, afectando la calificación del comportamiento.
2. Los alumnos que no asistan a clase o a cualquier acto de la comunidad podrán excusar su inasistencia sólo con la justificación personal o por escrito del padre, madre y/o acudiente, sin embargo, este alumno sufrirá las consecuencias a que dé lugar todo proceso académico mientras dure su ausencia, salvo el derecho a presentar las evaluaciones y tareas, según lo organice con el docente.
La inasistencia por retardo o ausencia no justificada, privan al alumno del derecho a presentar evaluaciones realizadas en su ausencia.
3. A mantener una actitud decorosa, de respeto y cultura dentro y fuera de la institución.
4. A portar con dignidad y cumpliendo las normas el uniforme correspondiente.
5. A respetar la propiedad ajena, tanto de compañeros, como de profesores.
6. Dar un trato cortés, tanto de palabra como, de hecho, a compañeros, profesores, directivas y demás personal que labora en el plantel (dentro y fuera del mismo).
7. A no agredir verbal, física ni moralmente a sus compañeros y al personal que labora en el colegio.
8. A demostrar honestidad en todos sus actos, evitando el fraude en evaluaciones, adulteración de documentos.
9. A contribuir al mantenimiento de la planta física, muebles y enseres del colegio.
10. A dar un buen trato al conductor del transporte escolar, sus compañeros y mantener un buen comportamiento durante los recorridos.
11. A propender por la buena imagen del colegio con su comportamiento.
12. A contribuir eficazmente con su comportamiento y hábitos de estudio, para que el proceso educativo tenga éxito.
13. A respetar las intervenciones, preguntas, opiniones, evitando burlas, gritos, mofas y apodos.

14. A adquirir los textos y elementos indispensables para el trabajo escolar y traerlos al colegio cuando sean requeridos.
15. A observar un buen comportamiento en todo momento y lugar, dentro y fuera de la institución.
16. A presentar evaluaciones, trabajos y tareas puntualmente. a actualizarse y suplir las deficiencias originadas por su falta de asistencia a clase.
17. A entregar oportunamente a los padres las circulares o cualquier tipo de comunicación que la institución le envíe y devolver la constancia de recibido cuando el colegio la solicite.
18. A representar al colegio con honor, dignidad y respeto en todos los eventos para los cuales haya sido designado.
19. A mantener con sus compañeros de curso y de colegio, la mayor armonía, y respeto.
20. A responder inmediatamente reparando los daños que cause al local, muebles y enseres.
21. A asumir su educación como un deber y un compromiso personal.
22. A respetar los símbolos patrios.
23. A permanecer en el salón en ausencia del profesor.

§.4. ESTIMULOS.

La comunidad educativa de El Grillote considera parte fundamental de su labor estimular el amor por la institución, la excelencia académica, el buen comportamiento y el espíritu de colaboración, con:

1. **MATRICULA DE HONOR:** Al mejor alumno o alumna que ocupe el primer puesto y haya tenido una conducta excelente durante todo el año.
2. **MENCIÓN DE HONOR.** A quienes hayan sobresalido durante el año por rendimiento académico, compañerismo, buenos modales y excelente conducta.
3. **CUADRO DE HONOR:** Los alumnos que tengan un alto rendimiento académico y comportamiento superior, aparecerán cada período en un cuadro de honor ubicado en un sitio visible de la institución.
4. **IZADAS DE BANDERA:** Se otorgará el honor de izar el pabellón nacional a los alumnos que se hayan destacado en algún aspecto de su formación personal.
5. **MEDALLA A LA EXCELENCIA DEPORTIVA Y/O ARTISTICA:** los alumnos que, perteneciendo a grupos deportivos y artísticos, hayan representado a la institución dignamente.
6. **PREMIO DE SUPERACIÓN:** si existe el caso de algún alumno o alumna que se halla destacado por su esfuerzo y espíritu de superación para otorgarle un estímulo especial.

7. ESCUDO DE “EL GRILLOTE”: a quienes hayan cursado todos los grados en la institución consecutivamente (desde pre – jardín hasta 5° de básica primaria).

8.5. TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.

8.7.1 Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros

3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

9.1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

9.2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

9.3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

9.1.1. ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

1. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar.
2. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
3. Vocabulario y modales inadecuados.
4. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
5. Traer a la institución tablets, mp3, mp4, cámaras de cualquier tipo, reproductores de audio y video, celulares u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
6. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde
7. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo, sin el permiso correspondiente.
8. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos
9. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
10. Utilizar inadecuadamente los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
11. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
12. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
13. Ingresar al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.

14. Falta de respeto o mal comportamiento en los actos de la institución.
15. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
16. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio.
17. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
18. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
19. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.
20. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
21. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
22. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
23. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
24. Ausentarse del Colegio sin autorización de la Directora o de autoridad competente.
25. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.
26. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones, trabajos y alteración de notas.
27. Omitir el conducto regular.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I alguna falta cometida y que no se contempló en los numerales anteriores.

9.1.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

9.1.2.1. DE ACUERDO CON LA LEY.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

9.1.2.2. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
- Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que el compromiso realizado entre las partes no se cumpla; la coordinadora escolar realizará un informe a la Directora (Presidenta del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través una nota enviada a los padres de familia o acudientes.

9.1.2.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la coordinadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión.
- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- Hacer acompañamientos en horas de descanso.

9.2.1. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LA SITUACIONES TIPO II.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
2. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
4. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II la falta que no se contemplo en los numerales anteriores.

9.2.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

9.2.2.1. DE ACUERDO CON LA LEY:

ARTÍCULO 43. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

8. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

9.2.2.2. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinadora que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.

2. La coordinación de disciplina evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

3. El coordinador(a) de disciplina rinde informe sobre la situación a la Directora (Presidenta del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.

4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.

5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

9.2.2.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

- Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- No asistencia a los actos de clausura.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

9.3.1. ACCIONES QUE CON LLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
8. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
9. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

9.3.2. DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

9.3.2.1. DE ACUERDO CON LA LEY:

ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal,

distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

9.3.2.2. PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el alumno(a) aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentra enterado de la situación.
2. El coordinador de disciplina remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. El coordinador de disciplina rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

9.3.2.3. SANCIONES A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

- Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
- No asistencia a los actos de clausura.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

10. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

10.1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. Su edad desarrollo psicosocial, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales
3. El haber observado buena conducta anterior
4. Ignorancia invencible
5. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
6. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
7. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psico-afectiva.
8. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
9. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

10.2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras compañeras o compañeros o miembros de la comunidad educativa.

10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otras compañeras o compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.

12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.

13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

10.3. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

10.3.1. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad de la estudiante y el estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y la estudiante o el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Directora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

10.3.1.1. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad de la estudiante y el estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

10.4. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben atender las siguientes pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

1. Formar a las estudiantes y los estudiantes en valores, pilar de nuestra institución, que busca la creación de ambientes agradables donde una estudiante o un estudiante que es capaz de reflexionar en torno a las consecuencias para sí mismo y para los demás, de la toma de decisiones erradas o del manejo inadecuado de sus reacciones temperamentales es altamente valiosa y refleja el trabajo arduo que durante nuestra historia hemos tratado de consolidar, la formación de “ciudadanas y ciudadanos, mujeres y hombres de bien”.
2. Trabajar permanentemente acerca de la importancia de interiorizar la norma y el cumplimiento de los deberes académicos, la puntualidad para llegar a la institución, el porte adecuado del uniforme, los protocolos para una adecuada presentación personal.
3. Fomentar el sentido de pertenencia a través de un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, con el uso adecuado de las instalaciones respetando y manteniendo en buen estado las salas, silletería y en general todos los elementos y enseres de la institución.
4. Formar permanentemente a los estudiantes con personal interno o externo en temas para la prevención de: la drogadicción, el hurto, el fraude, el alcoholismo y una sana sexualidad
5. Capacitar permanentemente a las estudiantes y los estudiantes en el buen uso de los medios informáticos y en la responsabilidad que implica el uso no adecuado de la información y en los delitos en que se puede incurrir.
6. Trabajar permanentemente por el respeto a la diferencia, el autocontrol, el autocuidado, la autoestima como elementos importantes para la sana convivencia

7. Propiciar espacios para la recreación, la creatividad, el arte, el sano esparcimiento, la lúdica y la sana competencia como acciones de integración y fomento de buenas prácticas.
8. Capacitar a las estudiantes y los estudiantes para el cuidado del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales, el manejo de los residuos como estrategia para mantener espacios propicios para la sana convivencia.

11. DEL PADRE DE FAMILIA.

11.1. PERFIL:

Los padres de familia como los primeros educadores de sus hijos(as) al seleccionar al Centro Educativo El Grillote para compartir dicha responsabilidad, se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo.

En este contexto el padre de familia debe ser:

- Una persona consciente de sus deberes como padre, en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva.
- Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución
- Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Grillotina.
- Facilitador de ambientes que les permitan a sus hijos(as) la toma de decisiones de acuerdo a su edad
- Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el colegio le programe
- Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijos(as).
- Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución.
- Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.

11.2. DERECHOS:

- Gozar las garantías de ley, políticas, sociales y económicas planteadas en la constitución nacional.
- Obtener el respeto por su persona, por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos de la institución.
- Ser parte de la Asociación de padres de familia, elegir y ser elegido para integrar los comités que en ésta se establezcan.
- Participar en los comités Institucionales vigentes.
- Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos(as).
- Ser escuchado en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la institución
- Solicitar permiso para retirar de la institución a su hijo(a), dentro del horario de clase con la respectiva justificación.
- Conocer y participar en la planeación, desarrollo y ejecución de actividades programadas por el plantel de carácter educativo y/o formativo.
- Conocer las normas contempladas en el presente Manual.
- Ser informado sobre las modificaciones que sufran los horarios, programas, actividades previamente establecidos y con antelación.
- Estar informado sobre el seguimiento hecho a su hijo(a) ante las faltas de comportamiento, inasistencia, bajo rendimiento, logros, habilidades o fortalezas.
- Ser atendido por los profesores en los horarios que la Institución señale para tal efecto.
- Recibir asesoría y orientación de los directivos y profesores del plantel cuando lo estimen conveniente.

11.3. DEBERES:

- Los padres de familia deben contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos(as), por medio de la correcta educación familiar y estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Ser conscientes de su papel como primeros educadores de sus hijos(as) y que la Institución es un colaborador.

- Comprender que no basta con matricular a sus hijos(as), sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso educativo.
- Colaborar con el proceso formativo de sus hijos(as), apoyando a directivas y profesores en sus políticas, estrategias y programaciones educativas.
- Tener claro el principio de la autoridad fundamentado en el diálogo.
- Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.
- Velar porque el alumno(a) cumpla las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia dentro y fuera del plantel.
- Participar en los comités que sean requeridos y organizados en la institución.
- Proporcionar al alumno(a) todos los elementos escolares para el buen desempeño intelectual (libros, útiles, uniformes. Etc.).
- Controlar en casa la realización de tareas, repastos, actividades escolares programadas.
- Acudir oportunamente a todas y cada una de las citaciones de los profesores y/o directivos.
- Controlar la presentación personal de sus hijos(as) y velar porque asistan con el uniforme de diario impecable y el de Educación Física, durante los días establecidos en el colegio.
- Cancelar oportunamente las pensiones (cinco primeros días de cada mes) y cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con el plantel.
- Fomentar y apoyar la participación de su hijo(a) en los eventos de tipo cultural, académico, deportivo y religioso.
- Revisar diariamente la agenda escolar, para estar enterados de las notas enviadas por la Institución.
- Solicitar personalmente permisos indispensables para faltar al colegio o salidas antes de la hora habitual.
- Presentarse a Dirección con el alumno(a) luego de una ausencia, trayendo la debida justificación y firmando la planilla correspondiente.
- Reclamar informe académico (previo pago de la pensión) en las fechas y horas establecidas para la entrega del mismo.
- Devolver al director de grupo cualquier objeto, libros, útiles escolares o artefactos que lleven sus hijos(as) a casa y no sean de su propiedad.
- Estimular el desempeño de sus hijos(as) reconociendo sus logros, ayudándoles a superar sus debilidades, animándolos a enfrentar sus retos tanto académicos como disciplinarios.

- Preocuparse por la formación afectiva sexual de sus hijos(as) dando ejemplo de amor, fidelidad, perdón, respeto y paciencia.
- Evitar los comentarios que atenten con el buen nombre de la comunidad Grillotina.
- El incumplimiento de los padres a las reuniones, citatorios y obligaciones económicas le hace perder al alumno(a) el derecho a la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- Proveer a sus hijos espacios en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la RAI cuando se presente un caso de violencia escolar o vulneración de los derechos.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

PARAGRAFO:

El colegio no puede cambiar sus principios, políticas, objetivos y propósitos en beneficio de un estudiante o padre de familia, por lo que quien discrepe de la filosofía y orientaciones de la institución, debe respetarlos y acatarlos plenamente, o de lo contrario buscar otro establecimiento educativo que se identifique con sus creencias, gustos y preferencias para que imparta la educación de sus hijos.

12. DEL DOCENTE.

12.1. PERFIL:

El perfil del docente del Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria, está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, la filosofía y los objetivos de la institución que lo identifican como:

- Profesionales en su práctica pedagógica y en su saber específico.
- Con gran vocación formadora con una actitud positiva hacia el cambio que impone la dinámica del mundo contemporáneo.
- Una persona con mística y ética profesional, con un real convencimiento de que todas sus actitudes repercuten en la formación de los alumnos(as).
- Poseedores de permanente interés por el trabajo investigativo en el campo pedagógico en su especialidad.
- Persona que respeta y con su actitud promueve el respeto de las convicciones religiosas, políticas y sociales de los miembros de la comunidad.

12.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES:

1. Gozar de las garantías políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, la Ley General de la Educación y Código Sustantivo del trabajo.
2. Participar en los programas de capacitación, investigación y bienestar social, y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan dentro de la institución
3. Obtener el respeto por su persona y por sus ideas, recibiendo trato cordial de los diferentes estamentos.
4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
5. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de sus funciones.
6. Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
7. Disponer de los medios adecuados para el desarrollo de las actividades propias de su labor
8. Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
9. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.

10. Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de las cláusulas del contrato, incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o ineficiencia profesional.
11. Elegir y ser elegido para integrar los órganos del gobierno escolar.
12. Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

12.3. DEBERES.

1. A los profesores les corresponde, con el concurso de los demás miembros de la comunidad educativa, realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que los alumnos(as) logren su desarrollo y crecimiento integral.
2. Cumplir con las normas vigentes de la Constitución Nacional y demás normas de carácter educativo y laboral vigente
3. Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas a su cargo.
4. Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
5. Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
6. Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia
7. Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular
8. Brindar a los estudiantes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su desempeño.
9. Informar oportunamente a los padres de familia y directivos sobre los casos de bajo rendimiento, bajo comportamiento, e inasistencias de los estudiantes y participar en la implementación de las acciones correctivas
10. Promover en los estudiantes la buena presentación personal y el porte correcto de los uniformes
11. Estimular en los estudiantes, con sus acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual
12. Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la comunidad, reuniones convocadas por las directivas del plantel.
13. Velar por la conservación del medio ambiente, documentos, útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo
14. Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo

15. Dar a los miembros de la institución tratamiento y ejemplo formativo
16. Registrar en el observador del alumno(a) sobre su desempeño tanto académico como disciplinario.
17. Presentar certificaciones y los documentos requeridos ante la directora.
18. Estar actualizándose en temas académicos referentes a las asignaturas que orienta y en general en los aspectos intelectuales, sociales, pedagógicos y legales que contribuyan a su avance docente y realización personal.
19. Asistir y participar en cursos, seminarios, reunión de padres de familia, reunión de profesores y demás actividades programadas por el colegio.
20. Programar y desarrollar actividades a través de las cuales los alumnos alcancen los logros propuestos en las diferentes áreas de acuerdo con el PEI.
21. Preparar con suficiente anterioridad las actividades, así como los recursos necesarios para el desarrollo óptimo de las clases.
22. Tener disposición para colaborar con las directivas del colegio cuando sea necesario.
23. Actuar como una persona íntegra en todo momento, recordando que la imagen del profesor es muy importante para sus estudiantes.
24. Colaborar en la disciplina de los estudiantes durante la entrada y salida del colegio, formaciones y acompañamientos.
25. Manejar adecuadamente los conflictos que se puedan presentar durante el desarrollo de la clase, sin retirar a los alumnos de la misma.
26. Revisar a diario el aseo personal e incentivar en los estudiantes el sentido de respeto, responsabilidad y cuidado de su entorno.
27. Atender con amabilidad a los padres de familia de acuerdo con las horas señaladas para tal fin, dejando constancia de ello.
28. Informar inmediatamente al padre de familia o responsable en caso de accidente o quebrantos de salud del estudiante.
29. Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y calidez, evitando comentarios y actitudes que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

12.4. GARANTIAS PROCEDIMENTALES PARA LOS DOCENTES.

Estas disposiciones tienen el fin de salvaguardar los intereses de la comunidad en general y del individuo en particular, quien debe estar dispuesto a buscar el crecimiento de sí mismo y de los demás.

Las aplicaciones de las disposiciones previstas en este manual de convivencia, respetarán la proporcionalidad de la falta y propiciarán la correspondiente reflexión sobre las mismas, así como la reparación que el sentido de justicia indique. Esto permite que el

procedimiento utilizado contribuya al mejoramiento del proceso de crecimiento profesional del docente.

En ninguna circunstancia puede procederse de manera contraria a la integridad física y a la dignidad personal del profesor o de cualquier miembro de la institución. Los representantes al Consejo Directivo, velarán por el cumplimiento efectivo de las acciones pedagógicas a las que se hagan acreedores los docentes, cuyo plazo está sujeto a la decisión de las directivas.

Al aplicarse un correctivo sea leve o grave, las directivas tendrán en cuenta las circunstancias, el record del profesor en la institución, los descargos y fundamentalmente criterios pedagógicos que promuevan el profesionalismo del educador.

CONDUCTO REGULAR:

1. Compañero (a) directamente relacionado (a)
2. Directora.

12.5. PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DEL DOCENTE EN LA INSTITUCIÓN.

Su permanencia durante el año lectivo (10 meses) está condicionada al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia y el reglamento interno.

Serán causales de despido unilateral de la institución y no aceptación para el siguiente año:

1. Incumplimiento sistemático del manual de convivencia.
2. Presentación de documentación falsa.
3. Uso del nombre de la institución en beneficio personal.
4. Inasistencia reiterada sin justificación.
5. Hurto o robo comprobado.
6. Presentarse al trabajo bajo el influjo de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
7. Abandono de su trabajo.
8. Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
9. Porte de armas.
10. Acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Sostener relaciones sentimentales con estudiantes.
12. Porte, consumo y comercialización de sustancias sicotrópicas y bebidas alcohólicas.
13. Departir con estudiantes en lugares públicos.
14. Descuidar a los estudiantes a su cargo dentro o fuera de la institución.

15. Relaciones afectivas entre compañeros que sean casados.
16. Cuando los docentes se constituyan en obstáculo para el buen funcionamiento de la institución.

En caso de presentarse algunas de las circunstancias anteriormente descritas u otras de equiparable gravedad, la directora de la institución procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención verbal en forma privada.
2. Memorando.
3. Acumulación de tres memorandos, terminación unilateral del contrato.

12.6. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.

El directivo docente, quien ejerce funciones de dirección, coordinación, supervisión, inspección o asesoría, en el desempeño de sus funciones, además de los aspectos señalados en el perfil del docente, se caracteriza por:

1. Persona con excelentes principios éticos y morales, comprometido con la misión, visión y con el logro de metas y objetivos institucionales.
2. Profesional con capacidad de motivar e inspirar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, escuchando, valorando y apoyando las iniciativas de las personas bajo su dirección
3. Con alta capacidad para comunicar y establecer canales y mecanismos de comunicación e integración entre los diferentes estamentos de la Institución.
4. Preocupado por promover, mantener, defender y actualizar permanentemente los ideales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Ser humano capaz de propiciar el trato cordial y fraterno entre los diferentes grupos y personas que conforman la Comunidad Educativa.
6. Persona sensible, humanitaria, imparcial y con un gran nivel de tolerancia y comprensión.

12.7. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir siempre un trato cortés y respetuoso de parte de los profesores, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. Participar en los programas de capacitación y bienestar social que programen las autoridades locales o nacionales.
3. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan tanto institucionalmente, como a nivel municipal y departamental.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones ante la autoridad competente, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado si no de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en el Estatuto Docente y en reglamento interno del Centro Educativo.

6. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y/o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
7. Como autoridades y responsables de la buena marcha del establecimiento, ser informados por parte de los educadores de las situaciones que se presenten en la institución.
8. Tener acceso a la utilización de los diferentes equipos de que disponga el centro Educativo.

12.8. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, honestidad y compromiso, dentro de los horarios establecidos.
2. Cumplir y hacer cumplir con los requerimientos establecidos en la Constitución Política y la legislación educativa.
3. Manifiestar en todo momento un sentido de pertenencia hacia la Institución y promover su buen nombre.
4. Atender con amabilidad y dar respuesta oportuna a los reclamos, sugerencias y observaciones presentadas por educadores, estudiantes, padres y demás miembros de la Institución.
5. Conocer, difundir y asumir el Proyecto Educativo Institucional dando ejemplo de identidad y compromiso institucional.
6. Dar a conocer oportunamente información sobre directivas, eventos, reformas, que provengan de la Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación Nacional.
7. Dar ejemplo de ética y moral en todas las acciones y comportamientos dentro y fuera del Centro Educativo.
8. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos muebles y bienes del colegio que le sean confiados en el ejercicio de sus labores.
9. Dar trato amable y respetuoso a todos los docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, evitando promover o realizar comentarios sobre estudiantes y docentes sin el debido proceso
10. Informar sobre las ausencias a la institución educativa dejando a uno de los educadores encargado del cumplimiento de sus funciones.
11. No utilizar su condición de directivo para realizar proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole en la Institución.
12. Evitar adulterar o prestarse para adulterar, certificados, balances, informes, actas y demás documentos de manejo interno de la institución.

12.8. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

El personal administrativo del Centro Educativo en el cumplimiento de sus funciones, se caracteriza por:

1. Mostrar una conducta ejemplar de atención a la dignidad de la persona, ya que constituyen la carta de presentación de la institución.
2. Ser personas eficientes y eficaces en el desempeño de sus funciones
3. Ser modelo de espíritu de servicio y lealtad a los principios de entidad institucional.
4. Reflejar en su conducta, entre otros, valores como discreción, amabilidad, respeto y responsabilidad.
5. Ser consciente de la necesidad de trabajar en equipo, con actitud de formación permanente, de actualización y capacitación.

12.9. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1. Programar, organizar y ejecutar las actividades propias de su cargo con eficacia y eficiencia.
2. Colaborar en la organización y buena marcha de la Institución.
3. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
4. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
5. Atender a los estudiantes, padres de familia y público en general que le solicite información, constancias, certificados, etc., con prontitud y con el debido respeto.
6. Realizar periódicamente inventarios de necesidades y presentar soluciones a la rectoría.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente el informe a la entidad que lo requiera.
8. Ser respetuoso con las demás personas que conforman la comunidad educativa evitando acciones, comentarios o actitudes que generen conflictos e inconvenientes.

12.10. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1. Recibir un trato cortés de acuerdo con los principios básicos de las relaciones humanas.
2. Recibir con anterioridad las informaciones concernientes a las actividades programadas.
3. Recibir oportunamente los materiales y equipos de trabajo.
4. Participar de los programas de capacitación y bienestar social.
5. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezca la institución.

13. RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTICULO 1: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, El Centro Educativo garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas de los niveles de educación preescolar, básica primaria.

ARTICULO 2: COMPONENTE DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata,

pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función del Manual de Convivencia.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 3; PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en la Institución inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Grillote contemplan los siguientes postulados:

1. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como acoso o violencia escolar tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Directora y por su conducto al Comité.
2. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
3. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia.
4. El Comité podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, estos que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios.
5. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables.

6. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone.

7. El Comité convocará a sesión de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias de la responsabilidad y el respeto de los derechos humanos y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente.

8. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución, ya que se garantiza la atención integral y el seguimiento para cada caso.

9. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas del Grillote en los niveles de preescolar, básica primaria que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la directora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Centro Educativo se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

14. CRITERIOS PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERECES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los miembros del Consejo Directivo, Consejo académico, comisión de evaluación y promoción, consejo estudiantil, comité escolar de convivencia (CEC), Consejo de padres de familia, Asociación de padres de familia, se presenten situaciones, respecto a los integrantes, se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

15.

DIRECTRICES GENERALES.

15.1. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COLEGIO.

15.1.1. EN EL AULA:

- A. Cuidar, mantener y responder por el pupitre asignado, libre de stickers y letreros o frases.
- B. Velar por el buen estado de las aulas, así como los demás muebles y enseres que el plantel confía a los alumnos.
- C. Evitar fomentar el desorden y la indisciplina con cualquier elemento que se halle en el aula.
- D. Evitar salir del salón sin el respectivo permiso del profesor.
- E. Evitar interferir sistemáticamente en el desarrollo de las clases, por dialogo constante y teniendo actitudes grotescas e imprudentes.
- F. No hacer bromas pesadas y esconder útiles a los compañeros.
- G. Uso de un vocabulario acorde a las circunstancias.
- H. Evitar el uso de prendas diferentes al uniforme.
- I. Evitar el uso de celulares, reproductores musicales y de videos, juegos electrónicos. Si esta clase de objetos se pierde ni el curso, ni el colegio responderán, ya que no son autorizados. El uso de estos elementos en clase conlleva al decomiso de los mismos y solo se entregarán a los padres de familia
- J. - Ingresar puntualmente a las clases en completo orden.
- K. - Saludar cuando ingrese el docente y/o Directora.
- L. - Demostrar modales acordes al perfil Grillotino.
- M. - Mantener luces y ventiladores apagados cuando no se requieran.
- N. - Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos y paredes y pupitres.

15.1.2. EN LA TIENDA ESCOLAR:

- A. Solo se podrá utilizar los servicios de la tienda escolar en los horarios de descanso.
- B. Llegar ordenadamente.
- C. Se debe respetar la fila para hacer las compras y esperar su turno.
- D. Respetar las personas que allí laboran.
- E. Solocitar los productos de manera adecuada.
- F. Comprar solo el alimento que va a ingerir y no el de los demás estudiantes.
- G. No jugar con los comestibles.
- H. Evitar comprar antes o después de finalizado el desanso.

- I. Evitar comprar alimentos a los docentes en la hora de descanso.
- J. . En el Colegio, NO ESTÁN AUTORIZADAS LAS VENTAS de ninguna índole entre los mismos estudiantes. Su ejecución conlleva proceso de sanción. De igual manera queda absolutamente prohibida la venta de comestibles por parte de los estudiantes o personas diferentes a quienes prestan oficialmente este servicio en el Colegio a través de la tienda escolar. Su incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes.

15.1.3. EN EL TRANSPORTE:

El servicio de transporte es prestado por una empresa legalmente habilitada en la modalidad de servicio especial. La logística, organización, cobros y manejo del servicio corren por cuenta exclusiva de dicha empresa quien será la encargada de suministrar la información relacionada con el servicio y suscribir con cada padre de familia y/o acudiente interesado el respectivo contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

los estudiantes tienen el derecho de utilizar el servicio de transporte escolar bajo las condiciones y horarios que la Empresa Transportadora establezca, siempre en armonía con el Colegio.

PARAGRAFO 1: OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar es un servicio que facilita el desplazamiento de las estudiantes y los estudiantes y hace parte de la formación en la convivencia y en la cultura ciudadana. Por tanto, se establecen las siguientes observaciones generales sobre el servicio:

1. Solamente harán uso del servicio de transporte las estudiantes y los estudiantes debidamente inscritos en el mismo.
2. Los usuarios del servicio deben: Obedecer las órdenes y sugerencias dadas por el conductor y la monitora acompañante en beneficio de su salud, disciplina y orden.
3. Deben fomentar las buenas relaciones interpersonales durante los recorridos creando un ambiente armónico.
4. Deben evitar distraer el conductor con conversaciones o indisciplina, para prevenir cualquier accidente, por leve que sea.
5. Deben ser puntuales para estar en el sitio de recogida, cinco minutos antes de la hora indicada y al ascender o descender del transporte deben hacerlo con delicadeza, prontitud y entrar directamente al colegio o a su residencia.
6. Mantener las normas de urbanidad y cortesía (saludar, dar las gracias, despedirse, hablar moderadamente...)

7. Salir de las aulas de clase y tomar el transporte de forma inmediata y ordenada tan pronto suene la señal para tal fin.
8. No arrojar basuras u objetos en el piso o por las ventanillas, ni realizar actos que molesten a los transeúntes y que perjudiquen la buena imagen del colegio.
9. No se les permite bajarse en paraderos diferentes al convenido con los padres y/o acudientes. En caso excepcional se autoriza el cambio de paradero únicamente con solicitud escrita del padre y madre de familia y/o acudiente y aprobada por la DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN.
10. Cuando el estudiante se retire del colegio en el día por enfermedad, porque lo recogen los padres y/o acudiente o por otra circunstancia, debe comunicarlo a la MONITORA de transporte en el Colegio.
11. Toda acción y observación negativa con respecto a la actitud del estudiante la comunicará la monitora de ruta a la Directora para los respectivos correctivos.
12. Durante los recorridos escolares la música debe colocarse a un volumen normal moderado.

Reflexión: La responsabilidad por la seguridad del estudiante que no toma el servicio de transporte que ofrece el Colegio, debe ser asumida en su totalidad por los padres, ante cualquier suceso que se presente.

PARAGRAFO 2: SOBRE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes tienen los siguientes derechos en el transporte escolar:

1. Ser atendidos con amabilidad y respeto por el transportador y la monitora de ruta.
2. Ser recogidos y llevados a su casa en el horario acordado.
3. Recibir un buen trato por parte de las compañeras y compañeros de transporte.
4. Recibir información en todo lo relacionado con el transporte, por parte de la empresa transportadora.

Los estudiantes tienen los siguientes deberes en el transporte escolar:

1. Respetar y acatar las observaciones que haga el transportador a través de la monitora de ruta
2. No consumir alimentos o ingerir gaseosas o líquidos dentro del vehículo.
3. Acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones de la monitora de ruta.
4. Abstenerse de lanzar objetos desde el vehículo a la calle o a las personas.
5. Conservar dentro del microbús limpieza y buenas maneras en el vocabulario y el comportamiento en general.

6. Abstenerse de proferir gritos, hablar en voz alta o llamar a personas que van por la calle.
7. Evitar sacar la cabeza, pies, manos, morrales, sacos, etc., por las ventanillas del microbús.
8. Conocer los deberes y derechos del reglamento del servicio de transporte escolar.
9. Hacer los reclamos a que haya lugar, en forma adecuada y respetuosa, si el caso lo amerita, informar por escrito a la Directora, y/o Coordinadores.
10. Dar buen trato a las personas con quienes comparte el servicio de transporte escolar.
11. Ubicarse en el lugar de espera del microbús al menos cinco (5) minutos de antelación.
12. Responder por los daños que ocasionen al microbús, en su parte interna y externa.
13. Para cambio de residencia de deberá avisar con suficiente anticipación en la oficina de la Directora del Centro educativo.
14. Dar las gracias y despedirse formalmente antes de bajarse del bus.
15. Fijarse de no dejar sus objetos olvidados antes de bajarse del bus.
16. Al estudiante de preescolar y primaria que normalmente es recibido por un adulto, no lo estén esperando en el paradero a la hora convenida, será llevado a la institución para que sea recogido allí por sus padres.
17. Cancelar oportunamente el servicio de transporte (cinco primeros días del mes y 10 meses y $\frac{1}{2}$ del año lectivo).
18. En caso de mora en el pago del servicio de transporte el Colegio se abroga el derecho de suspender de dicho servicio al alumno en cuestión, hasta tanto se esté al día en este aspecto. No queriendo esto significar que deje de cancelar el valor del transporte (el contrato es por un año lectivo, promediados los 10 meses y $\frac{1}{2}$).

SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES:

Por el incumplimiento a los compromisos asumidos en el reglamento de transporte se procederá así:

Primera Vez: Llamada de atención verbal por parte de la monitora de ruta y comunicación al colegio.

Segunda Vez: Llamada de atención escrita por parte de la Directora de la entidad educativa, aviso a los padres de familia y suspensión por dos días.

Tercera Vez: Llamada de atención escrita por parte de la coordinadora del colegio y suspensión del servicio por cinco días.

Cuarta Vez: Cancelación del servicio.

15.1.4. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

- A. No traer ni usar joyas, accesorios u objetos de valor al colegio, a excepción de reloj y aretes sencillos, los cuales están bajo su estricta responsabilidad en caso de pérdida.
- B. Cuidar todos los objetos personales, los cuales están bajo su estricta responsabilidad en caso de pérdida (celulares, mp3 – 4, juegos, juguetes, entre otros) **EL COLEGIO NO RESPONDE.**
- C. Contribuir con el aseo (no botar papeles), conservación y mejoramiento de todos los elementos, materiales e instalaciones del colegio y responder por los daños ocasionados a éstos en un plazo máximo de una semana.

15.1.5. LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES.

PRIMARIA: 1° A 5°

- La entrada de los alumnos es desde el momento que se abren las puertas de la institución: 6:30 a.m. Jornada de la mañana y 12:45 m Jornada de la tarde y pueden seguir ingresando hasta las 7:00 a.m. Jornada de la mañana y 1:00 p.m. Jornada de la tarde.
- Si el alumno(a) llega después de la hora establecida debe ingresar con el acudiente, este deberá pasar a coordinación y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El alumno(a) ingresará al salón con su respectivo permiso.
- Cuando una estudiante o un estudiante de cualquier grado en un mismo periodo académico tenga tres llegadas tarde se dialogará con los padres o acudientes con el fin de mejorar dicha situación; si los retardos persisten hasta cinco llegadas tarde en un mismo periodo académico se procederá a la suspensión de la estudiante o del estudiante de uno a tres días después de estudiar su proceso formativo y lo determinado por las circunstancias atenuantes y agravantes existentes.
- Ningún docente debe dejar ingresar al alumno(a) a clase si no lleva el permiso de coordinación.

PRE – ESCOLAR

- La entrada de los alumnos(as) es desde el momento que se abren las puertas de la institución. : 7:30 a.m. Jornada de la mañana y 1:30 p.m. Jornada de la tarde y pueden seguir ingresando hasta las 8:00 a.m. Jornada de la mañana y 2:00 p.m. Jornada de la tarde.
- Después del período de adaptación, los niños deben ser dejados por sus padres o acudientes a la entrada de la institución, donde serán recibidos por

la profesora encargada, esto para crear en los pequeños: independencia, responsabilidad y madurez.

15.1.6. SALIDA DE LOS ESTUDIANTES. FIN DE LA JORNADA ESCOLAR.

PRIMARIA: 1° A 5°.

- Los docentes y sus alumnos, en la última hora de clases, organizan el salón y salen ordenadamente.
- Todos deben estar organizados en los corredores del primer patio.
- Se abre la puerta a las 12:00 m. Jornada de la mañana y 6:00 p.m. Jornada de la tarde. Los padres, madres y/o acudientes esperan a los niños(as) a la entrada de la institución.
- Si algún alumno(a) se va solo a su casa, debe tener el consentimiento del padre de familia para que pueda hacerlo, en caso contrario, no puede salir del colegio.
- Los alumnos o alumnas que tomán el transporte de la institución deben hacer fila y salir ordenadamente, acompañados de la monitora.

PRE ESCOLAR

- Las docentes de cada grado en la última hora de clases, organiza el salón, dispone a salir con sus alumnos(as).
- Todos deben estar organizados en los corredores del primer patio.
- Se abre la puerta a las 11:30 a. m. Jornada de la mañana y 5:30 p.m. Jornada de la tarde. Los padres, madres y/o acudientes esperan a sus niños a la entrada de la institución.
- Los alumnos o alumnas que tomán el transporte de la institución deben hacer fila y salir ordenadamente, acompañados de la monitora.

15.1.7. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

A. POR PARTE DE LA DIRECTORA.

Los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en la institución pueden hablar con la directora cuando lo soliciten o cuando son requeridos por esta, en los horarios estipulados: 8:00 a 11:00 a.m. Y de 3:00 a 5:00 p.m.

B. POR PARTE DE LOS COORDINADORES.

- Los coordinadores académicos y de disciplina, atenderán a los padres de familia o acudientes que deseen hablar con ellos, sólo en el horario que se estipula: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 9:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:00 p.m.
- Las coordinadoras pueden citar a padres de familia o acudientes en este horario o en cualquier otra hora si así lo requiere.
- **PROHIBICIÓN ESPECIAL: No puede haber ningún padre de familia en los salones o en los patios, excepto si tiene algún permiso especial o esté acompañado de un directivo del colegio.**

Este debe esperar en las sillas a la entrada del colegio y esperar que sea anunciado para ser atendido.

C. POR PARTE DE LOS DOCENTES.

- El docente debe estar en la sala de atención a la hora que se estipula como atención a padres de familia: lunes a viernes según horas libres de los docentes. Allí espera al padre de familia que haya citado o algún padre de familia que desea hablar con el docente.
- Si el docente cita algún padre de familia, debe en primer lugar enviar con anticipación una citación dejando evidencia en la carpeta de citaciones la firma del estudiante que la recibió. En el momento del conversatorio con el padre, diligenciar en el formato de la evaluación de la atención a padres y en el observador.
- Si el padre de familia no llega, reporta su inasistencia en el observador con fecha y firma del alumno o alumna y el docente.

15.1.8. EXCUSAS.

- Todas las excusas son dadas por los padres o acudientes, quienes deben enviar a la institución el formato de excusas debidamente diligenciado, vía whatsapp o en físico en la oficina de la Coordinación.
- Se debe presentar incapacidad médica como requisito único para reprogramar evaluaciones, tareas o trabajos (con tres días hábiles posteriores al reintegro a las actividades escolares) de lo contrario el alumno(a) pierde el derecho a la reprogramación y el juicio valorativo será (1.0), de igual manera el alumno o alumna, que se ausente sin justa causa de una clase durante su jornada escolar, recibirá un juicio valorativo equivalente (1.0) en las actividades evaluativas en su ausencia. Su falla cuenta en cada una de las asignaturas.

15.1.9. ENTRADA DE ARTÍCULOS ESPECIALES AL COLEGIO.

Para ingresar algún artículo electrónico a la institución, debe tener el aval de la coordinación de disciplina, del docente que lo permite usar en su aula y/o de la directora.

- Toda persona, docente, servicios generales, estudiantes u otros, que ingresen artículos diferentes a los cotidianos, como artículos electrónicos (Portátiles, grabadoras, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.), o algún otro artículo no cotidiano debe ser reportado en la oficina de la Dirección en el momento de entrar.
- El Centro Educativo, no responde por la pérdida de estos artículos.
- Al momento de salir debe reportar la salida del mismo.
- Los alumnos puede portar un celular durante su jornada escolar, este lo podrá utilizar solamente en los momentos de descanso; el Centro Educativo no se responsabiliza por la pérdida del artículo.

15.1.10. ENTRADA DESPUÉS DEL DESCANSO.

- Terminado el descanso, el docente llega al salón, observa sobre los pasillos exteriores que no haya estudiantes que se acerquen, si es así, déjelos entrar, en caso contrario, cierre la puerta,
- Tome asistencia y pase la lista de ausentes a coordinación para que sean anotados como retardos.
- El director de grupo tomará acciones correctivas sobre los alumnos que tengan varias anotaciones como llegada tarde después del descanso.

15.1.11. REGLAMENTOS DE AULAS ESPECIALIZADAS:

* OFICINA DE DIRECCIÓN.

- Los estudiantes que requieran ir a la Oficina de la directora, comentar brevemente con un docente y/o director de grupo el motivo de su visita para otorgarle el respectivo permiso.
- Solicitar con antelación la expedición de cualquier documento.

- BIBLIOTECA Y SALA DE AUDIVISUALES.

- La biblioteca estará abierta todos los días hábiles en horarios de descanso y cuando el docente lo requiera
- Tener vigilancia permanente durante su utilización por parte del docente encargado.
- Solicitar con dos días de anticipación la biblioteca o sala de audiovisuales.
- Reportar a coordinación la actividad, vídeo a trabajar en dicha aula especializada.
- Los libros se prestan por un tiempo máximo de tres (3) días
- Quien infrinja esta norma debe pagar la suma de (\$1000.) por día.
- Toda persona que pierda un libro debe cancelar tres veces su valor.
- Se prohíbe el ingreso de alimentos o líquidos a la biblioteca.
- Las personas al interior de la biblioteca deben mantener el orden y el silencio.
- Los puff y/o sillas movidas de su puesto después de ser utilizados deben ser puestos en su lugar y cuidar de no ser dañados.
- Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y otros elementos de esta sala.

- * AULA DE INFORMÁTICA.

- Ingresar en completo orden en compañía del docente
- No ingresar alimentos o bebidas a la sala.
- Verificar que el computador este en óptimas condiciones antes de iniciar la clase, en caso contrario reportar al docente.
- Si se requiere ingresar cualquier otro artefacto tecnológico, este debe ser reportado al docente de aula.
- Ingresar al aula de informática en orden y en silencio.
- Ocupar el puesto asignado por el docente. Si se desplaza a otro computador solicite el permiso.
- Asegurarse que el computador se encuentre apagado y en perfectas condiciones el monitor, el teclado, Mouse, parlantes, si este cuenta con ellos igualmente el escritorio y su silla.
- Iniciar el computador, cerciorándose que funcione perfectamente.

- Si encuentra alguna anomalía debe reportarlo inmediatamente al docente, si no lo hace, asume la responsabilidad del daño.
- Mantener la disciplina: Un tono de voz bajo, la sala limpia, una postura correcta durante la clase y permanecer dentro del aula.
- Se prohíbe la entrada a estudiantes o personas diferentes del grado que se encuentre trabajando.
- No utilizar CD diferente a lo que el profesor se encuentra trabajando.
- Al finalizar la clase, apagar el computador dejando el lugar limpio y la silla en orden.
- Mantener el aula en perfecto estado y pulcritud
- Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y pupitres.

15.1.12. REGLAMENTO BANDA INFANTIL.

Con este reglamento de la banda infantil El Centro Educativo El Grillote Preescolar y Primaria, se propone establecer normas básicas para su funcionamiento, con la participación activa de directivos, instructor, profesor de educación física y de los alumnos y alumnas que pertenezcan a ella.

- Al ensayo solo ingresa el personal autorizado de estudiantes y profesores.
- Evitar el exceso de confianza entre instructor – estudiantes.
- Mantener el buen porte del uniforme dentro y fuera de la institución.
- Mantener la buena imagen dentro y fuera del plantel para sentir el orgullo del Centro Educativo El Grillote ante la comunidad.
- Pueden participar los alumnos debidamente matriculados en el plantel.
- Los alumnos ingresaran de forma voluntaria.
- Los alumnos aceptados deben cumplir por compromiso personal lo estipulado en este reglamento, si desea participar en la banda infantil.
- Conocer con propiedad los diferentes aspectos del presente reglamento, cumplir con lo que está aquí expresado.
- El alumno integrante debe mantener un comportamiento excelente dentro y fuera del plantel
- Los alumnos integrantes deben tener rendimiento académico sobresaliente o excelente.

- Ser cumplido y estar en el lugar ordenado de acuerdo al horario de ensayo y a lo ordenado por el colegio de acuerdo a la circunstancia del momento.
- Respetar, obedecer al instructor o a la persona que esté a cargo en el momento del ensayo o desfile.
- El alumno integrante deberá comprar su instrumento asignado.
- Hacer uso adecuado del instrumento y responder por conservación y mantenimiento.
- Representar el colegio con dignidad y esmero portando con distinción el uniforme
- Tratar con respeto y amabilidad a sus compañeros y el personal vinculado en el plantel.
- Asistir a los actos que participe la banda.
- Conocer de manera oportuna los actos en que debe presentarse a la banda
- Ser excusado a su ausencia a los ensayos, en que aquellos días por razones personales plenamente justificados no puede asistir.
- Ser promovido a otro instrumento siempre y cuando demuestre sus habilidades y cualidades y haya la oportunidad respectiva.
- A descanso dentro de los ensayos y hacer escuchados ya sean para opiniones constructivas o para aportes fundamentales dentro o fuera de la banda, siempre y cuando se haga de la manera formal y disciplinaria posible.
- Tiene derecho a ser parte activa a todo lo relacionado con la banda o lo que con ella concierne.
- El alumno o alumna que presente un bajo rendimiento académico será suspendido hasta cuando demuestre haberlos recuperado.
- El alumno o alumna que se le comprueben actos de indisciplina o comportamiento incorrecto e irreverente dentro o fuera del plantel será retirado de la banda.
- El alumno que sin justificación falte a un ensayo se suspenderá.
- El abandono del instrumento en lugares distintos a lo asignado tiende una multa. \$ 2000 pesos.
- Si se vuelve a cometer la falta además de la multa cumplirá una sanción.
- Los alumnos que se sorprendan con implementos ajenos a la de su ejecución tendrá como sanción guardar todos los instrumentos, tanto el asignado, como el aseo del salón.
- El personal que no cumpla con el horario establecido y sea para reuniones o ensayos serán suspendidos y tendrán una multa de \$ 2000 pesos.

- Para información y sugerencias se harán reuniones con padres de familia.
- El dinero recogido por multas o sanciones que será debidamente llevado por libros de la dirección administrativa del colegio y de los padres de familia, será destinado al final del año a una actividad recreativa como cierre de las actividades.

16. PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DEL ALUMNO EN LA INSTITUCIÓN.

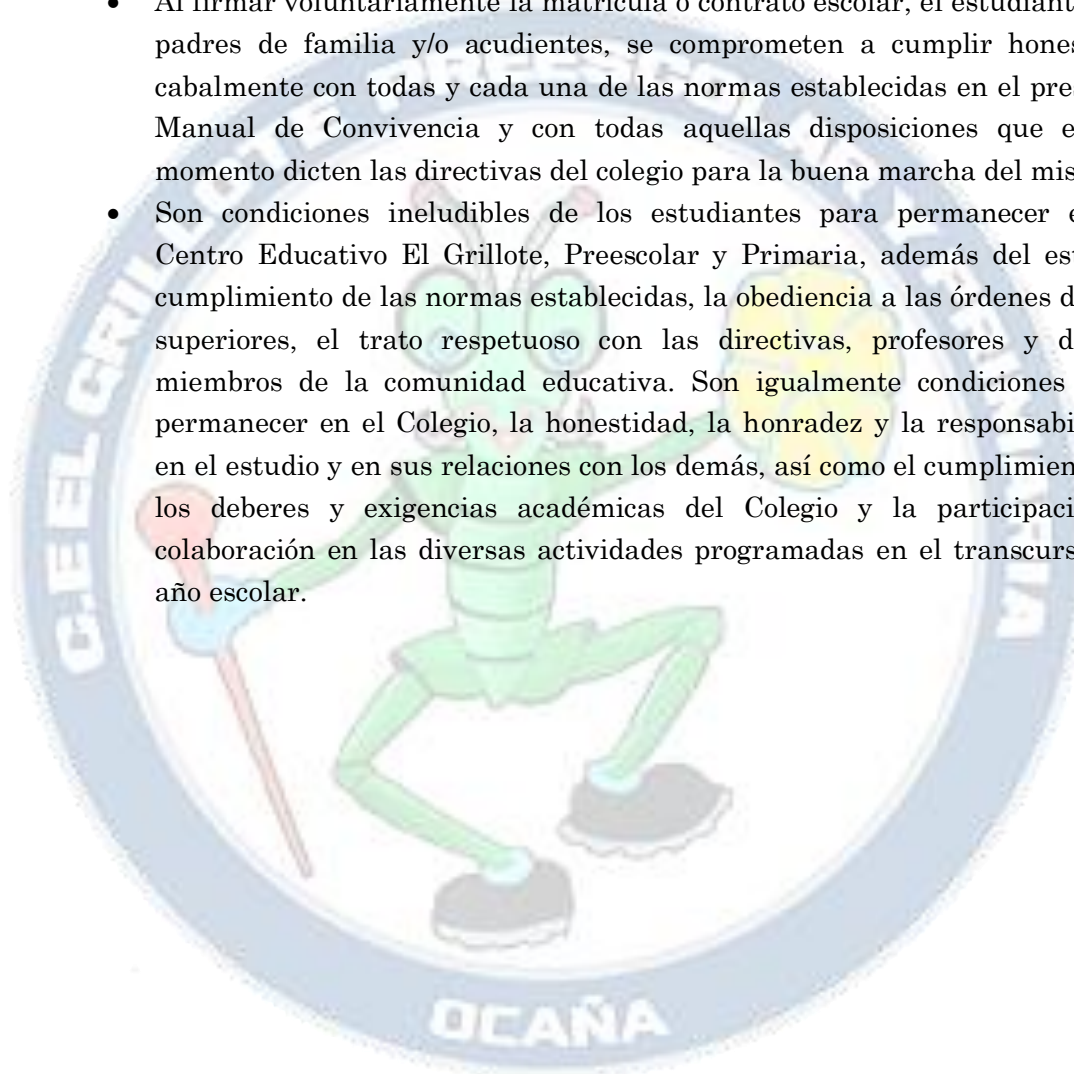
El Centro educativo el Grillote, preescolar y primaria, acepta estudiantes por el lapso de un año lectivo (40 semanas). Su permanencia durante el año lectivo está condicionada al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

Se pierde el carácter de estudiante del Grillote, por vencimiento del término lectivo del año escolar y por la cancelación voluntaria o motivada de la matrícula. Además, la matrícula puede ser cancelada por una o varias de las siguientes causales:

1. Reprobar por segunda vez el mismo año escolar.
2. Haber evidenciado con su comportamiento acciones contrarias a la moral, las buenas costumbres, los principios y normas de convivencia, afectando en materia grave a la comunidad educativa.
3. Que el Colegio sea víctima de acusaciones, insultos e irrespeto por parte de los padres o por parte del alumno.
4. Cuando los padres o estudiantes se constituyan en obstáculo para el buen funcionamiento de la institución.
5. Cuando los padres se nieguen abiertamente a cumplir con los deberes estipulados en este manual.
6. Por voluntad propia de los padres y/o acudientes.
7. Disposiciones de la Institución de acuerdo con causales determinadas. Estas causales para la pérdida de cupo de un estudiante del Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria, se apoyan en los siguientes artículos de la sentencia de la corte constitucional: “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94). “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la

jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

- Al firmar voluntariamente la matrícula o contrato escolar, el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, se comprometen a cumplir honesta y cabalmente con todas y cada una de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y con todas aquellas disposiciones que en su momento dicten las directivas del colegio para la buena marcha del mismo.
- Son condiciones ineludibles de los estudiantes para permanecer en el Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria, además del estricto cumplimiento de las normas establecidas, la obediencia a las órdenes de sus superiores, el trato respetuoso con las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad educativa. Son igualmente condiciones para permanecer en el Colegio, la honestidad, la honradez y la responsabilidad en el estudio y en sus relaciones con los demás, así como el cumplimiento de los deberes y exigencias académicas del Colegio y la participación y colaboración en las diversas actividades programadas en el transcurso del año escolar.



17. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS: DOCUMENTOS Y CONDICIONES.

Toda persona que desee vincularse como estudiante del CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE, PREESCOLAR Y PRIMARIA, debe cumplir con varios requisitos, **(el colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos).**

17.1. ESTUDIANTE NUEVO:

- A. Adquirir el formulario de admisión en las fechas por la institución estipuladas.
- B. Entregar en la Dirección de la institución el formulario debidamente diligenciado, en las fechas programadas.

CONDICIONES:

- **PROBLEMAS DISCIPLINARIOS:**

La institución no recibirá a estudiantes que presenten en el boletín faltas graves de disciplina, es decir comportamiento en juicios valorativos BAJO. **Es indispensable traer fotocopia del observador del estudiante.**

- **LOGROS PENDIENTES:**

El estudiante debe presentar en el colegio de procedencia los logros de las materias o áreas perdidas, anexar el acta de recuperación.

C. REQUISITOS PARA LA MATRICULA (ADICIONALES):

- a. Registro civil de nacimiento para preescolar y Primero de básica primaria.
- b. Tarjeta de identidad para los alumnos de segundo a quinto de básica primaria.
- c. Informe de procesos en original del último año cursado y con las actas de recuperación, si las hubiere.
- d. Orden de matricula, la cual se entrega después de aprobado el examen de valoración.
- e. Consignación del pago de matricula, en DAVIVIENDA, CREDISERVIR, Y/O BANCO CAJA SOCIAL.

La sola consignación en el banco, no representa matricula. Esta solo se considera realizada cuando el padre de familia o acudiente se acerque al colegio a firmar los respectivos documentos: hoja de matricula, pagaré, contrato de matricula y aceptación del Manual de convivencia.

- f. Paz y salvo del colegio donde proviene.
- g. Tres fotografías tamaño 3X4.
- h. Fotocopia del carné de vacunas.
- i. Compra del seguro estudiantil. (en cualquier empresa autorizada)
- j. Copia de la cédula de la madre, padre y/o acudiente.
- k. Retiro impreso del SIMAT.
- l. Presentarse al acto de matrícula en las fechas fijadas, con sus respectivos padres o acudientes. Ningún empleado de la Institución puede ser acudiente de alumnos de esta, excepto cuando se trate de familiares. PARÁGRAFO. La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalida este acto y en caso de haberse realizado es causal de cancelación inmediata sin perjuicio de la investigación penal a que dé lugar. Quien no se presente en las fechas señaladas por la Institución, pierde el cupo. Los dineros pagados con anterioridad no serán reembolsados.

17.2. ESTUDIANTE ANTIGUO:

- a. Dos fotografías actualizadas tamaño 3x4.
- b. Fotocopia del carné de vacunas actualizado.
- c. Compra del seguro estudiantil (en cualquier empresa autorizada)
- d. Orden de matricula, la cual se entrega en la oficina de la directora.
- e. Consignación del pago de matricula, en DAVIVIENDA, CREDISERVIR.
- f.

NOTA: La sola consignación en el banco, no representa matricula. Esta solo se considera realizada cuando el padre de familia o acudiente se acerque al colegio a firmar los respectivos documentos: hoja de matricula, renovación del contrato de matricula, pagaré y aceptación del Manual de convivencia.

NOTA: Quien no se presente en las fechas señaladas por la Institución, pierde el cupo. Los dineros pagados con anterioridad no serán reembolsados.

18. MATRICULAS:

La matrícula es un compromiso que se pacta entre padres y/o acudientes y el colegio, en beneficio del estudiante, por consiguiente, debe ir firmada por la directora, quien es la representante legal de la institución ante las autoridades educativas, el padre de familia o acudiente y el estudiante.

Las matrículas serán efectuadas durante el plazo establecido por las directivas del colegio y en ningún caso hay compromiso de guardar cupos si las fechas no son respetadas por los usuarios (a menos de ser reservado por escrito).

Con la matrícula, tanto el estudiante como los padres o acudientes, entran a formar parte de la comunidad educativa de la institución, con los derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

MATRICULA EXTRAORDINARIA: Es aquella que realiza después del mes calendario de la iniciación de clases y que debe ser autorizada por el Consejo Directivo, excepto caso de las transferencias.

PARAGRAFO 1: Ningún aspirante a ser matriculado como estudiante del colegio podrá ser autorizado para asistir regularmente a clase sin haber realizado el lleno de los requisitos de matrícula académica y financiera

También se tendrá en cuenta las y los estudiantes que quedan con matrícula condicional para el siguiente año dependiendo de las novedades académicas y disciplinarias que se han presentado.

19. SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES. COSTOS EDUCATIVOS.

19.1. TARIFAS, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

Amparados en el Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, en el Decreto 529 del 21 de febrero del 2006, en la Resolución 4444 del 9 de agosto del 2006, en la Circular del Ministerio de Educación Nacional N° 2 del 19 de enero de 2006 dirigida a los secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas, en lo relacionado con COBROS PERIÓDICOS y OTROS COBROS PERIÓDICOS, el CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE, PREESCOLAR Y PRIMARIA, establece:

1. **VALOR DE LA MATRÍCULA:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de normalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no será superior al 10% de la tarifa anual aprobada y adoptada por el Colegio, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.

2. **VALOR DE LA PENSIÓN:** Es la suma anual que se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor es igual a la tarifa anual aprobada y adoptada por el Colegio menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula e informada a la Secretaría de Educación sesenta días antes de iniciar el proceso de matrículas para el siguiente año. El Colegio adopta, para el cobro de dicha pensión, hacerlo en 10 mensualidades de cantidades iguales y cubre el costo de todos los servicios que presta el CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE, PREESCOLAR Y PRIMARIA, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de COBROS PERIÓDICOS y OTROS COBROS PERIÓDICOS aquí determinados.

3. **COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado por concepto de transporte escolar y servicio de tienda escolar, prestados por el Colegio.

4. **OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos de los anteriores conceptos pero que se derivan de manera directa de los servicios educativos que presta la institución. Para estar de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, y con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del mismo Decreto y el Artículo 4° del decreto 2253 de 1995, los siguientes son los conceptos de OTROS COBROS PERIÓDICOS y que se cancelarán junto con la matrícula y por una sola vez al año, aprobados por la SED:

A. Guías y talleres elaborados por los docentes.

B. Certificados y constancias de estudio.

PARAGRAFO: la institución beca total o parcialmente a los alumnos o alumnas, que hayan demostrado excelente rendimiento académico y disciplinario, y/o que a juicio de la Junta Administradora, y que por condiciones económicas no puedan acceder totalmente al servicio educativo.

Los hermanos tendrán un descuento del 10% en costos educativos.

19.2. PAGO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Los estudiantes que accedan a las actividades extracurriculares deportivas, culturales y musicales durante el año escolar, deberán cancelar la prestación total del servicio antes de la realización de dicha actividad. Una vez iniciada la actividad extracurricular no se descuentan montos, ni se realizan devoluciones por inasistencia. Para el Paz y Salvo anual se debe estar al día con el pago de estas actividades.

19.3. DERECHO A DEVOLUCIONES

Cuando el Padre de Familia o Acudiente hayan cancelado el valor de la matrícula y decida voluntariamente retirar a al estudiante de la Institución antes de la iniciación de clases, tiene derecho sólo a una devolución del 70% del valor de la matrícula y a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos. Si el retiro se realiza después de la iniciación del año escolar, la Institución no hará devolución, ni reintegro de dineros cancelados por concepto de matrícula y otros cobros. Si el retiro de la estudiante o el estudiante se realiza en los (5) cinco primeros días del mes, el Padre de Familia o Acudiente no está obligado a pagar la pensión de dicho mes. Sin embargo, si no ha formalizado el retiro en la Dirección de la Institución deberá pagar el mes o meses transcurridos hasta la formalización de la terminación del contrato de matrícula.

19.4. TRATAMIENTO EN SITUACION DE MORA

El Padre de Familia o Acudiente incurre en mora cuando vence la fecha indicada para el correspondiente pago de la pensión mensual: Los primeros quince (15) días corrientes del mes. En este tipo de mora se realiza cobro por interés del 2% mensual sobre el valor de la pensión a pagar.

Después de 61 días de mora en el pago de la pensión, se generan gastos de cobranza sobre el 10% de la pensión, correspondientes a los honorarios de cobranza de la empresa autorizada por la Institución para el recaudo de cartera. La Institución se abstendrá de hacer entrega de constancias, certificados, informes académicos sin detrimento del derecho que tiene la estudiante o el estudiante de recibir la prestación del servicio educativo, mientras el Padre de Familia o Acudiente permanezca en situación de mora; según Resolución Ministerial 015168 del 17 septiembre de 2014, artículo 11: Retención de Certificados de Evaluación.

19.5. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Al matricular las estudiantes o los estudiantes en el Grillote, los TUTORES/PADRES/ACUDIENTES adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones de su hijo e hija, en los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato educativo. En caso de incumplimiento, la Institución seguirá el siguiente procedimiento:

- Cobranza Preventiva. Es la etapa en la que el colegio internamente emitirá comunicados a los Padres de Familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se encuentren en mora durante el mes vigente.
- Cobranza Administrativa. Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro por parte de una empresa de cobranza, legalmente establecida, con los Padres de Familia reportados con una (1) pensión en mora mediante recordatorios de pago. En esta se causan intereses de mora del colegio.
- Cobranza Pre jurídica. Si el Padre de Familia ha hecho caso omiso al pago mediante el cobro preventivo y Administrativo y persiste la mora, esta cuenta pasará a la etapa de cobranza pre jurídica, siempre y cuando las estudiantes y los estudiantes tengan (2) pensiones o más en mora, en esta etapa se causan además de los intereses de mora del colegio, los honorarios o gastos de cobranza correspondientes al 10% sobre el valor adeudado.
- Cobranza Jurídica o Judicial. Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los TUTORES/PADRES/ACUDIENTES pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

La generación de Paz y Salvo se hará al finalizar el año lectivo, previa cancelación de todos los montos referentes al servicio educativo.

Anualmente y en las fechas determinadas por la institución, cada padre o acudiente, estarán en posibilidad de renovar el contrato de matrícula, para el siguiente año académico. La institución se reserva el derecho de admisión teniendo en cuenta el rendimiento académico y disciplinario del estudiante.

20. CONTRATO DE MATRICULA (ANEXO)

CENTRO EDUCATIVO “EL GRILLOTE “PREESCOLAR Y PRIMARIA.

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 004954 de 24 NOVIEMBRE DE 2009 DANE:
354498001528 OCAÑA. NORTE DE SANTANDER. COLOMBIA

CONTRATO DE MATRÍCULA Y COOPERACIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de los artículos 26, 27, 68, 69, y 70 de la constitución política de Colombia y para asegurar el derecho a la educación integral del de:
_____, los suscritos:
_____, con C.C, _____ y
_____ con C.C, en su condición de padres o acudientes del beneficiario- alumno del servicio contratado y la licenciada NAZLY ISABEL ARÉVALO ÁLVAREZ, con C.C. 27766345, representante legal del CENTRO EDUCATIVO EL GRILLOTE PREESCOLAR Y PRIMARIA, de Ocaña Norte de Santander, por medio del presente documento celebramos el CONTRATO DE MATRÍCULA Y COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se regirá con las siguientes cláusulas:

I. DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de servicios educativos, que obedece a las disposiciones constitucionales, en los cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y los padres de familia, pendiente a hacer efectiva la prestación del servicio educativo en función social, por parte de los colegios privados, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, las obligaciones que se adquieren en el presente contrato, son correlativas y esenciales para tal fin.

II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es procurar la formación integral de EDUCANDO mediante la recíproca complementación de los esfuerzos de la misma, de los padres y del Centro Educativo con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del EDUCANDO y del

rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente a cada grado, mediante el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

III. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del EDUCANDO las siguientes s:

a. Por parte del EDUCANDO, asistir al centro educativo y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el manual de convivencia. b. Por parte de los padres, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al centro educativo para la formación del educando. c. Por parte del centro educativo, impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y continuidad del servicio.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los PADRES, tienen los siguientes derechos:

a) Exigir la regular prestación del servicio educativo. b) A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales y a los principios y normas de la constitución colombiana. c) A exigir el cumplimiento del proyecto educativo institucional. d) A participar en el proceso educativo. e) A buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos. f) a exigir el servicio educativo tenga el nivel académico pre-escrito por la ley, de acuerdo con los indicadores de excelencia educativa estipulada por las autoridades oficiales correspondientes. Así mismo los padres se obligan a: a) Renovar la matrícula del educando para cada año escolar. b) A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones y/o transporte) dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. c) a propiciar a EDUCANDO el ambiente familiar de acuerdo con su desarrollo integral. d) A velar por el proceso del educando en todos los órdenes. e) A cumplir estrictamente las citas y llamadas que hacen las directivas y/o docentes del plantel. f) A cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia del centro educativo.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el presente contrato, el Educando tiene los siguientes derechos: a) Recibir una educación de acuerdo a los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional. b) A ser valorados y respetados como personas. c) A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de programas y proyectos establecidos por el colegio. d) A recibir de directivos y profesores buen acompañamiento, estímulos y atención, ser escuchados

oportunamente. e) A participar en las instancias establecidas en el manual de convivencia. Así como se obliga al EDUCANDO: a) A cumplir, respetar y acatar el manual de convivencia y los principios que orienta el Proyecto Educativo Institucional. b) Respetar y valorar a todas las personas que integran la comunidad Grillotina. c) Enaltecer en sus actividades y expresiones el buen nombre del Centro Educativo. d) Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Centro Educativo.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Centro Educativo tiene los siguientes derechos: a) A exigir el cumplimiento del manual de convivencia en el establecimiento por parte del EDUCANDO y de los deberes académicos que derivan del servicio. b) A exigir de los padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO. c) A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros costos educativos por todos los medios lícitos, a su alcance. d) A reservarse el derecho del NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA según estipulaciones del manual de convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o incumplimiento en los pagos. Así mismo el Centro Educativo se obliga a: a) A hacer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos curriculares y el ideario del Proyecto Educativo Institucional. b) Desarrollar planes y programas establecidos mediante el proyecto educativo institucional. c) Exigir el cumplimiento del manual de convivencia y de prestar en forma regular el servicio educativo dentro de las prescripciones legales.

VII. COSTOS DEL CONTRATO

Por su parte el padre de familia o acudiente del beneficiario se compromete al pago del servicio educativo: (matrícula, pensión y otros costos) pagaderos en cuotas mensuales anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes como retribución y cumplimiento legal del financiamiento del objetivo propuesto. El retardo en el pago dará derecho a exigir los costos de financiación del 2% mes vencido y proporcional por fracción del mes acumulado. El pago de otros costos periódicos y los costos mencionados, se rige por el decreto 2253 de 1995 y la tabla de clasificación de establecimientos educativos privados que el ministerio de educación nacional reglamentó.

VIII. PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

El proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia se consideran parte integrante del presente contrato.

IX. CLÁUSULAS DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará por una de las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte del educando o fuerza mayor. c) Por suspensión de actividades del Centro Educativo por más de 60 días o por clausura definitiva del establecimiento. d) Por el retraso en el pago de pensiones por más de dos meses. e) Por las causales determinadas en el manual de convivencia del Centro Educativo. f) Por falsificar informes y demás documentos que sean exclusividad de la institución.

X. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente contrato tiene una vigencia de un año escolar (10 meses) y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el Educando y los padres hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente y el manual de convivencia del Centro Educativo.

XI. EFECTOS LEGALES

Este contrato se asimila para todos los efectos legales a un contrato de derecho privado y por lo tanto genera a favor de las partes todas las acciones propias de dicha contratación.

En constancia firman:

DIRECTORA

MADRE O ACUDIENTE

PADRE O ACUDIENTE

En caso necesario, para garantizar el pago descrito en la cláusula siete de este contrato, el padre de familia o acudiente del alumno deja firmado en blanco un título valor a favor de la representante legal del Centro Educativo.

LETRA DE CAMBIO

POR \$ _____

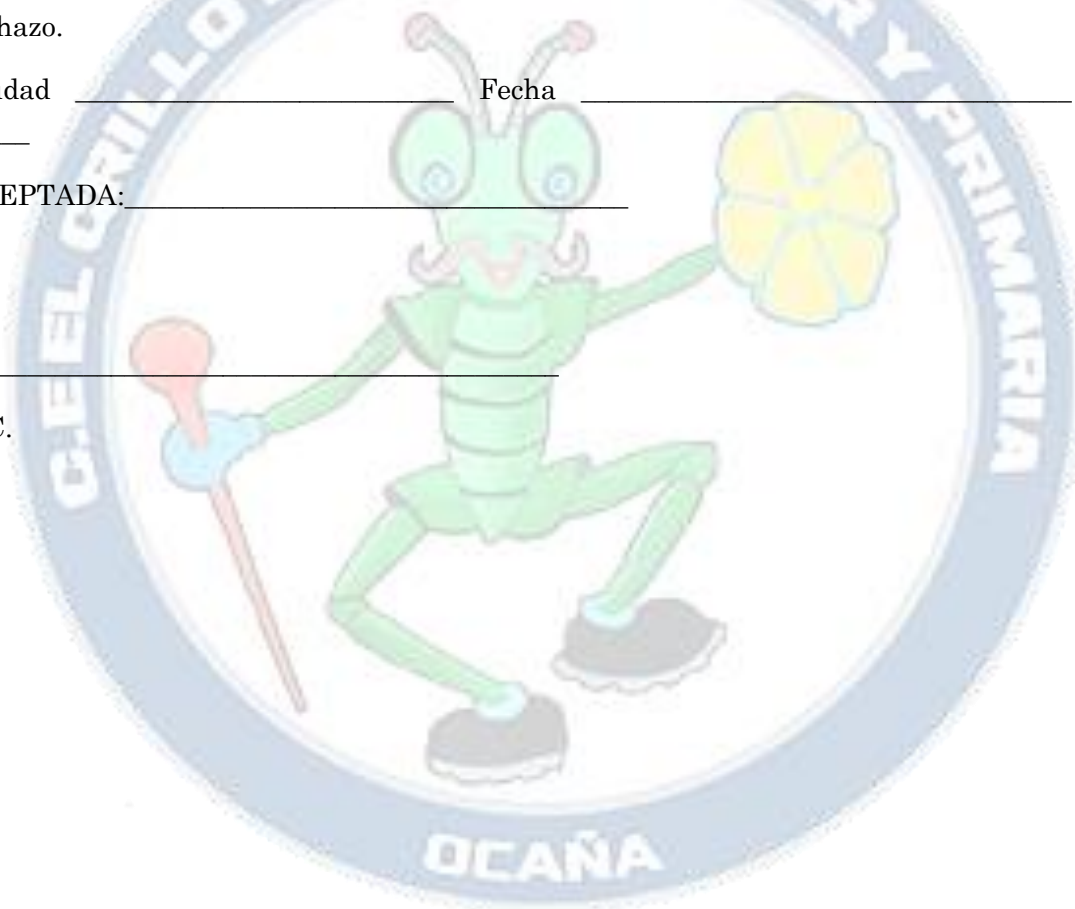
SEÑORES _____ el día _____ del año _____ se servirán pagar a la orden de NAZLY ISABEL ARÉVALO ÁLVAREZ, con C.C 27766345, la suma de _____ pesos M/L, más intereses por retardo del 2% mensual. Todos los suscriptores de esta letra quedan obligados solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y el pago y los avisos de rechazo.

Ciudad _____ Fecha _____ del 20____

ACEPTADA: _____

CC

C.C.



21. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

21.1. MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Centro Educativo El Grillote Preescolar y Primaria a través de Oficina de la directora, ejecuta estrategias que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la comunidad Grillotina.

La Institución hace uso de diversos medios, físicos y virtuales, que permiten circular la información y retroalimentarla entre los diversos actores del proceso educativo. Entre los primeros se cuentan: carteleras, comunicados, circulares, en redes sociales a través de grupos de whatsapp, Facebook en el sitio: EL GRILLOTE, Instagram, Plataforma institucional, pagina web del colegio Los diversos medios son actualizados constantemente para garantizar la actualidad de la información y la buena comunicación.

A. ESTRATEGIAS

Todas las estrategias de comunicación que se definen desde la Oficina de la Directora pasan por el siguiente proceso:

- ☐ Identificación de la necesidad comunicacional
- ☐ Análisis de la información a difundir
- ☐ Definición de públicos
- ☐ Especificación de los canales que portarán el mensaje
- ☐ Acto comunicativo
- ☐ Medición de la estrategia
- ☐ Aplicación de mejoras

- CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los diferentes sectores de la comunidad.

Los contenidos son enviados desde cuentas de correos institucionales terminados en el dominio grillote12@hotmail.com.

Los destinatarios son responsables de mantener su correo electrónico actualizado. De igual forma, deben agregar las cuentas de correo del colegio (grillote12@hotmail.com.) en la libreta de direcciones seguras.

A través de este canal solamente de deben tratar asuntos de tipo laboral. Se debe evitar manejar información de tipo comercial y personal.

- **MEDIOS IMPRESOS**

Son los volantes, plegables, afiches que realiza la Oficina de la directora y que además de buscar difundir la información respectiva, cuenta con elementos que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados.

- **REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA**

Anualmente el colegio se reúne con los Padres de Familia en cinco reuniones: una general en el mes de febrero y las restantes al término de cada periodo académico.

De igual forma, el colegio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los alumnos.

- **REDES SOCIALES**

Desde la Oficina de la Dirección se operan las cuentas oficiales del Centro Educativo en servicios como Facebook, Instagram pagina web, plataforma institucional.

Es deber de todos los miembros de la comunidad grillotina hacer un correcto uso de estos canales de comunicación. Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que rompan el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, a la integridad serán susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externa competente.

La Oficina de la Dirección se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario u opinión que atente con los derechos anteriormente descritos. De la misma manera, se reserva el derecho a exaltar los comentarios que consideren contribuyen a la construcción y posicionamiento de su imagen institucional.

22. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Desde que iniciamos el año, se procede al conocimiento y estudio de Manual de Convivencia por parte del profesorado, estudiantes y padres de familia de la Institución. Durante el transcurso del año, se vela por el cumplimiento de las normas establecidas y la formación en los valores fundamentales. Al finalizar el año se hace una evaluación del Manual de Convivencia, en la que participan: Profesores, Estudiantes, Padres de Familia y la comunidad educativa en general. Todos los aportes son llevados al Comité de profesores. Allí se seleccionan las sugerencias más significativas para el mejoramiento continuo y luego son llevadas por la Directora al Consejo Directivo para su aprobación.

22.1. VIGENCIA

La vigencia este reglamento rige a partir de la fecha de su expedición, revisión y ajuste y debe darse a conocer a las Estudiantes, Educadores, Padres y Madres de familia.

